

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.230

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTESINTERVINIENTES.

RADICADO	13836310300120210029000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	EILIN CAROLINA GARCÍA CABARCAS
PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
JUEZ	DR. ALFONSO MEZA DE LA OSSA

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, el presente memorial adjunto pasa al Despacho, para el trámite correspondiente, el cual es presentado dentro del proceso referenciado en el asunto

Turbaco, 08 de abril de 2024

LAURA MELISSA GARCIA GARCIA
citadora



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO-BOLÍVAR

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No230.

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, RADICACIÓN Y PARTES INTERVINIENTES.

RADICADO	13836310300120210029000
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	EILIN CAROLINA GARCÍA CABARCAS
PROCESO	RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO. TURBACO- BOLIVAR, OCHO (08) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

Visto el informe secretarial que antecede, y verificado lo allí expuesto, se observa que el apoderado judicial del demandante, a través de memorial visible en el consecutivo 021 del expediente digitalizado, solicita *"archivar el proceso de la referencia, toda vez, este Honorable Juzgado dictó sentencia en la que decretó la terminación del contrato de Leasing Habitacional, efectuándose por parte de la demandada pago a la obligación"*.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: ARCHIVESE de forma definitiva el presente asunto por pago de la obligación demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFONSO MEZA DE LA OSSA
JUEZ

Firmado Por:
Alfonso Meza De La Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa8f0c1fd91feaa6e9544285facc57bdb46b0ff8a57f4e19158d618536385fcd**

Documento generado en 08/05/2024 02:27:15 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>